

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.914

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Valentín Bustamante, vecino de Corvera, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Caridad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Campuco, término de Alceda, Ayuntamiento de Corvera, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo que al juntarse las dos paredes de las fincas de don Román Diego y don Vicente Macho, sitas en el citado punto de El Campuco, desde el se medirán al N. 400 metros, fijando la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 500 la cuar-

ta y desde esta al N. 100 metros, con los que se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Nueva Mina», número 3.350, el señor Gobernador civil se ha servido dictar con fecha 22 del corriente mes el siguiente:

«Decreto.—Vista la instancia presentada por don Leopoldo de Cortines, don Juan Manuel de Mazarrasa, don Francisco G. Camino y Bolívar y don Isidoro del Campo y Fernández Hontoria, vecinos de esta ciudad y propietarios de la mina nombrada «Nueva Mina», número 3.350, solicitando la aplicación de la ley de expropiación forzosa á los terrenos superficiales de dicha mina

Resultando que el expediente incoado tiene todos los documentos que marca la ley vigente y que se han cumplido cuantas formalidades aquella determina para su tramitación.

Que el Ingeniero encargado informa favorablemente á la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de referida mina, así como también á la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales que para dichos trabajos y explotación son precisos, según los planos parcelarios que en su lugar de este expediente constan.

Que la Comisión permanente de la Exema. Diputación provincial informa también favorablemente á la declaración de utilidad pública.

Considerando que la protesta que los vecinos de Maliaño han presentado en contra de este expediente se halla refutada en el informe del Ingeniero actuante y que los perjuicios que la explotación de las minas pudiese ocasionarles en los servicios de aguas quedan ampliamente garantizados en la contestación que á referida protesta dan los propietarios de las minas.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales y en los artículos 13 de la ley de expropiación forzosa y 10 del Reglamento para su ejecución.

En vista de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada Ley de expropiación forzosa vengo en declarar la utilidad pública de las obras y trabajos precisos para la explotación de aquella mina.

Santander 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Enrique Polo de Lara.»

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial á fin de que los que se consideren perjudicados puedan reclamar dentro del plazo de 30 días que marca la ley.

Santander 23 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. O., A. González.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Escalafón provisional del Cuerpo de Torreros de faros, cuya publicación ha sido autorizada por Real orden de 19 del actual (CONTINUACIÓN)

Número...	NOMBRES	FECHA			Naturaleza Provincia	DESTINO ACTUAL		Orden del fero en que sirve..	OBSERVACIONES
		de nacimiento	de ingreso en el cuerpo	del último as- censo		Fero	Provincia		
7	D. Bartolomé Cardona y Serra	10 Junio 1858	14 Novbre. 1893	14 Novbre. 1893	Baleares	Ahorcados	Baleares	4.º Luz provisional	
8	Francisco Rivera Pera	7 Octubre 1858	3 Febrero 1894	3 Febrero 1894	Coruña	Tapia	Oviedo	3.º »	
9	Manuel Jornet y Ferrer	18 Octubre 1858	3 Febrero 1894	3 Febrero 1894	Alicante	Sisargas	Coruña	4.º »	
10	Juan Lapeira González	24 Julio 1859	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Málaga	Barra	Huelva	6.º »	
11	Antonio Cervera y Vives	8 Dicbre. 1859	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Baleares	Cabo Salou	Tarragona	3.º »	
12	Bartolomé Tomás y Ferrer	20 Enero 1860	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Baleares	Salinas	Baleares	6.º »	
13	José Ullbarri y Tellechea	25 Abril 1860	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Santander	Castro-Urdiales	Santander	5.º »	
14	Ramón Marín García	21 Mayo 1860	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Murcia	Cabo de Gata	Almería	3.º »	
15	Andrés Martínez Pérez	29 Novbre. 1860	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Coruña	Rúa	Pontevedra	5.º »	
16	Ignacio Llemport Amengual	25 Junio 1861	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Baleares	Puerto de	Barcelona	4.º »	
17	Miguel Orive Balent	22 Setbre. 1861	6 Marzo 1894	6 Marzo 1894	Baleares	Anaga	Canarias	1.º »	
18	Juan Pagan y García	11 Octubre 1861	26 Marzo 1894	26 Marzo 1894	Murcia	Palos	Murcia	1.º »	
19	Francisco Grimalt y Alón	25 Octubre 1861	2 Mayo 1894	2 Mayo 1894	Baleares	San Antonio	Alicante	2.º »	
20	José Cardona y Roselló	23 Dicbre. 1861	31 Mayo 1894	31 Mayo 1894	Baleares	Ons	Pontevedra	5.º »	
21	Francisco Salinas Hernández	1.º Novbre. 1862	14 Junio 1894	14 Junio 1894	Murcia	Escombreras	Murcia	4.º »	
22	Manuel Viera y Alamo	9 Enero 1863	18 Julio 1894	18 Julio 1894	Canarias	Maspalomas	Canarias	1.º »	
23	Antonio Martínez Ruiz	5 Julio 1863	29 Agosto 1894	29 Agosto 1894	Almería	Sabinal	Almería	3.º »	
24	Eduardo Chorat y Sorá	22 Octubre 1863	29 Setbre. 1894	29 Setbre. 1894	Baleares	D'en Pou	Baleares	4.º »	
»	Lorenzo Martínez Celdrán	17 Novbre. 1863	29 Setbre. 1894	29 Setbre. 1894	Alicante	»	»	Licencia ilimitada	
25	Francisco Serrano Feijoo	7 Marzo 1864	17 Novbre. 1894	17 Novbre. 1894	Cádiz	San Felipe	Cádiz	Luz provisional	
26	Nicolás Bugallo y Quijano	4 Marzo 1866	11 Dicbre. 1894	11 Dicbre. 1894	Huelva	Rompeo Cartaya	Huelva	3.º »	
27	José Alende y Castro	26 Dicbre. 1866	11 Dicbre. 1894	11 Dicbre. 1894	Coruña	Punta Rasca	Canarias	4.º »	
28	José Orfila y Oliver	20 Enero 1856	11 Dicbre. 1894	11 Dicbre. 1894	Baleares	Supte. de Menorca	Baleares	3.º »	
29	Nicolás Sancho y Gili	22 Dicbre. 1857	11 Dicbre. 1894	11 Dicbre. 1894	Baleares	Calella	Barcelona	3.º »	
30	Nicolás Manzanaro Manzanaro	21 Julio 1857	11 Dicbre. 1894	11 Dicbre. 1894	Alicante	Estacio	Murcia	6.º »	
31	Enrique Oliver y González	29 Agosto 1857	29 Enero 1895	29 Enero 1895	Castellón	Peñíscola	Castellón	3.º »	
32	José Campos y Muñoz	11 Mayo 1858	29 Enero 1895	29 Enero 1895	Málaga	Torrox	Málaga	3.º »	
33	Jaime Antich y Roca	8 Enero 1859	30 Enero 1895	30 Enero 1895	Baleares	Buda	Tarragona	2.º »	
34	José Oliver y Sastre	30 Mayo 1861	19 Febrero 1895	19 Febrero 1895	Baleares	Calafiguera	Baleares	5.º »	
35	Francisco Orfila y Oliver	8 Mayo 1862	20 Abril 1895	20 Abril 1895	Baleares	Aire	Baleares	2.º »	
36	Tomás Mollá y Brú	15 Enero 1859	26 Abril 1895	26 Abril 1895	Alicante	Suplente de	Alicante	»	

(Continuará)

Depositaría de fondos municipales

DE

LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1900 EN AMPLIACION

CUENTA del segundo trimestre del año natural de 1900 en ampliación, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5.188 88
Ingresos en el mes de esta cuenta	3.000 43
	8.189 31
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre	695 48
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	7.493 83

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	»	193 71	193 71
2.º Montes	»	»	123
3.º Impuestos	»	»	»
4.º Beneficencia	»	35 96	35 96
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	8.052	»	8.052
7.º Extraordinarios	11.310 08	2.674 73	13.984 81
8.º Resultas	5.250	96 03	5.346 03
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10.º Reintegros	»	»	»
11.º Devoluciones	»	»	»
	24.735 08	3.000 43	27.735 51
CARGO.			

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en es de trimestre		TOTAL do las operacines hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	6.855	27		25	6.880	27
2.º Policia de seguridad	683			»	683	12
3.º Policia urbana y rur.al	6			»	6	
4.º Instrucción pública	2.296	46		66 03	2.362	49
5.º Beneficencia	876	45		30	906	45
6.º Obras públicas	10			»	10	
7.º Oorrección pública	166	96		166 95	333	91
8.º Montes	275	10		»	275	10
9.º Cargas	7.359	39		382 50	7.741	89
10.º Obras de nueva construcción	100			»	100	
11.º Imprevistos	917	45		»	917	45
12.º Resultas.	»			25	25	
13.º Devoluciones.	»			»	»	
14.º Extraordinarios	»			»	»	
DATA.	15.546	20		695 48	20.241	68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Liendo 25 de Octubre de 1901.

El Depositario,
FAUSTINO PEREZ.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Liendo 25 de Octnbre de 1901.

El Rejidor interventor,
ARSENIO PEREZ.

V.º B.º
El Alcalde,
EMILIO ROZAS.

El Secretario,
JOSE PEREZ DEL COLLADO.

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido Ramales en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Felipe Abascal Lavín	Labrador	Rocías
2	Felipe Gómez Alonso	Idem	Socueva
3	Germán Abascal García	Idem	Arredondo
4	Domingo Abascal Lavín	Industrial	Idem
5	José Arronte Cantolla	Labrador	Idem
6	Francisco Albarado Arredondo	Propietario	Idem
7	Cipriano Barquin Canales	Labrador	Bustablado
8	Dionisio Cano Arredondo	Idem	Rocín
9	Miguel Canales Gómez	Idem	Bustablado
10	Vicente Cubas Castillo	Idem	Socueva
11	Estanislao Campo Gómez	Industrial	Arredondo
12	Ramón Canales Solana	Labrador	Idem
13	Mariano Gómez Peral	Idem	Asón
14	Santiago Gómez Ruiz	Idem	Valdeasón
15	Sinforiano Gómez Ruiz	Idem	Idem
16	José Lombana Barquin	Idem	Bustablado
17	Mateo López Trueba	Idem	Idem
18	José Lavín Gómez	Idem	Socueva
19	Francisco López Ortíz	Idem	Arredondo
20	Jacobo Lorguo Ubeda	Empleado	Idem
21	Manuel Martínez Manteca	Labrador	Socueva
22	José Manteca García	Idem	Idem
23	Felipe Pérez Martínez	Idem	Arredondo
24	Fernando Pardo Abascal	Industrial	Idem
25	José Pardo Alonso	Labrador	Idem
26	Santiago Ruiz Ruiz	Propietario	Bustablado
27	Sandalio Rodríguez Haro	Labrador	Arredondo
28	Juan Ruiz Gómez	Idem	Idem
29	Aniceto Santander	Idem	Idem
30	Angel Secada Boningas	Herrero	Idem
31	Andrés Abascal Crespo	Labrador	Calseca
32	Tomás Arredondo Setián	Idem	Riva
33	Adolfo Baldor Cagigas	Idem	Ogarrio
34	Agustín Castillo Galán	Idem	Idem
35	Manuel Cruz Santander	Idem	Idem
36	Franco Cano Canales	Idem	Mentera
37	Pedro Cano Trueba	Idem	Idem
38	Sinforiano Campo Gómez	Industrial	Riva
39	Fernando Cano Zarauz	Labrador	Valle
40	Víctor Diego Cano	Idem	Riva
41	Nazario Ezquerria Gutiérrez	Industrial	Ogarrio
42	Patrocinio Fernández Alonso	Retirado	Idem
43	Saturnino González Santander	Labrador	Mentera
44	Gregorio Guillarón Fuentes	Idem	Riva
45	José Galán Cano	Idem	Idem
46	Braulio Galán Bárcena	Idem	Idem
47	Martín Gutiérrez Alonso	Idem	Ogarrio

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
48	D. Rosendo Lavín Gutiérrez	Labrador	Mentera
49	Francisco Maza Pomes	Idem	Ogarrio
50	Mateo Manteca García	Idem	Idem
51	Felipe Marure Barquin	Industrial	Riva
52	Manuel Ocejo Lombra	Labrador	Valle
53	Félix Oreso Gutiérrez	Idem	Idem
54	Ramón Ochoa Gómez	Idem	Riva
55	Luciano Pérez Ortiz	Idem	Matienzo
56	José Pérez Alonso	Idem	Calseca
57	Miguel Piedra García	Idem	Riva
58	Vicente Ruiz Ochoa	Idem	Mentera
59	Luis Rio Blanco	Idem	Riva
60	Miguel San Emeterio	Idem	Matienzo
61	Jorge Setien Alonso	Idem	Idem
62	Valentin Facundo Gonca	Idem	Riva
63	Ricardo Trueba Alvo	Industrial	Valle
64	Pedro Trueba Ocejo	Labrador	Idem
65	Francisco Urgenza Ronda	Propietario	Idem
66	Cleto Lavín Martínez	Idem	Ogarrio
67	Carlos Alvarado Ramos	Idem	Ramales
68	Pedro Ahedo Portillo	Industrial	Gibaja
69	Tirso Allende Bringas	Idem	Idem
70	Prudencio Allende Trapaga	Propietario	Ramales
71	Manuel Abascal Guillaron	Labrador	Idem
72	Antonio Barquin Ortiz	Idem	Idem
73	Manuel Barquin Cabello	Idem	Idem
74	Silverio Barquin Pérez	Idem	Idem
75	Felipe Berestain Palacio	Industrial	Idem
76	Fabian Cano Ochoa	Idem	Idem
77	Ramón Cano Ochoa	Labrador	Gibaja
78	Casimiro Celedonio Cachón	Comisionista	Ramales
79	Juan Cobanera López	Zapatero	Idem
80	Francisco Churruea Laserna	Cantero	Idem
81	Juan Estéban Matilla	Industrial	Idem
82	Miguel Ezquerria Alvarado	Labrador	Gibaja
83	José Fuente Ranero	Carpintero	Ramales
84	Juan Fernández Barquin	Procurador	Idem
85	Dionisio Gándara García	Propietario	Idem
86	Juan García Flor	Labrador	Gibaja
87	Félix González Abascal	Industrial	Ramales
88	Nicasio Gómez Gutiérrez	Propietario	Idem
89	Angel Herrero Alvarez	Castrador	Idem
90	Manuel López Bustamante	Carpintero	Idem
91	Eugenio Malivarrena Gorrochategui	Cantero	Idem
92	Tomás Moratinos Alvarez	Pensionista	Idem
93	Agustin Ortiz Ruiz	Propietario	Idem
94	Manuel Ortiz Lavín	Labrador	Gibaja
95	Florentino Rérez Humada	Idem	Ramales
96	Pedro Ruiz Fuente	Carpintero	Idem
97	Salvador Lavín Arroyo	Propietario	Idem
98	Gregorio Ibáñez Reales	Carpintero	Idem
99	Baltasar Fuente Revuelta	Labrador	Rasines
100	Juan Gil Viar	Idem	Idem
101	Manuel Gutiérrez Pardo	Idem	Idem
102	Antonio Gómez Helguera	Idem	Cereceda
103	Nicolás Gordón Fernández	Idem	Rasines
104	Manuel Lombra Arteaga	Idem	Idem
105	Joaquin Mazo Helguera	Idem	Idem
106	Romualdo Martínez Gordón	Idem	Idem
107	Genaro Martínez Calleja	Idem	Ojebar
108	Domingo Martínez Jaiun	Idem	Idem
109	Fermin Nieto Gordón	Idem	Rasines
110	Marcelino Otegui Viar	Idem	Idem
111	Joaquin Nabre Maza	Idem	Ojebar
112	Fernando Ruiz Fuente	Idem	Rasines

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
113	D. Eugenio Satisteban Trápaga	Labrador	Rasines
114	Manuel Alonso Sañudo	Propietario	Rozar
115	Juan Arroyo García	Idem	Hazas
116	Juan López Fernández	Idem	Aja
117	Rufino García Ruiz	Idem	Asón
118	Francisco Saiz Peña	Idem	Cañedo
119	Faustino Rosas Diego	Idem	Hazar
120	José Muñoz Saiz	Idem	Herada
121	Bernardo Pardo Ruiz	Idem	Zucedo
122	Mariano García Gómez	Idem	Regules
123	Antonio Mena González	Idem	Rosar
124	Joaquín Sainz Peña	Idem	Cangas
125	Manuel Gutiérrez Bringas	Idem	Idem
126	Santiago Ortiz Peña	Idem	Sau Juan
127	Evaristo Herrera Sainz	Idem	Idem
128	Gaspar Sainz Fernández	Idem	Quintana
129	Inocencio Vazquez Gómez	Industrial	Idem
130	Francisco del Moral Alonso	Propietario	Idem
131	Gregorio Ibañez Urbaneja	Idem	Idem
132	Manuel Rosas Martínez	Idem	Villaverde
133	Miguel Pardo Gutiérrez	Idem	Idem
134	Miguel Gutiérrez Torre	Idem	Villar
135	Bemigio Sainz Gutiérrez	Idem	Idem
136	José Zorrilla Tocerilla	Idem	San Pedro
137	Basilio Fuente Larrauri	Idem	Santaya
138	Pedro Media Fernández	Idem	Valcaba
139	Julián López López	Industrial	Repeles
140	José Elizondo Gutiérrez	Idem	Rehoyos
141	Fermin Masal García	Propietario	Idem
142	Domingo del Coral Alonso	Industrial	Veguilla
143	Manuel Allende Trápaga	Labrador	Rosar
144	Pablo Berde Peral	Idem	Veguilla
145	Gregorio Ramirez López	Idem	Astrana
146	Paulino Pardo Ruiz	Idem	Cañedo
147	José Vivanco Muñoz	Idem	Fresnedo
148	Manuel Mariño Ortiz	Idem	Haran
149	Pablo García Brugas	Idem	Hezada
150	Manuel López Gutiérrez	Caminero	San Martín

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Enmedio

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Enmedio 22 de Noviembre de 1901.—Simón M. Rodríguez.

El repartimiento territorial de este Ayuntamiento por rústica y pe-

cuaria para el próximo año de 1902 está expuesto al pública en la secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo punto puede ser examinado por todos los contribuyentes en él comprendidos y hacer cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Enmedio 15 de Noviembre de 1901.—Simón M. Rodríguez.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, está expuesta al público por término de quince días en la secretaría municipal, en cuyo punto puede ser examinada por todos los vecinos de la localidad y hacer cuantas reclamaciones estimen.

Enmedio 15 de Noviembre de 1901.—Simón M. Rodríguez.

El padrón de la riqueza urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1902, ha sido confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la secretaría municipal, en cuyo punto puede ser examinada y hacer las reclamaciones que estimen.

Enmedio 15 de Noviembre de 1901.—Simón M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año

de 1902, se hallan expuestos al público en la secretaría del municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 14 de Noviembre de 1901.—El alcalde, Saturnino Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintiseis de Diciembre próximo y diez de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, en pública subasta voluntaria, las fincas que á continuación se describen:

1.º En el pueblo de Meruelo y barrio de Solorga, una casa señalada con el número cuarenta y cinco de población, compuesta de planta baja, principal y desbán, con un cobertizo al frente, y en medio de uno y otro su corral cerrado por los vientos Sur y Norte, todo constituye una sola finca, y linda al Norte vía pública, Este y Sur terreno de la testamentaria y Oeste casa derruída, de herederos de José Saiz, tasada dicha finca en mil pesetas.

2.ª En la mies de Llagüera, un terreno labrantío y huerto, de cabida de treinta y seis carros próximamente,

linda Norte vía pública, Sur terreno y monte de la testamentaria, Este Benigno Setién y herederos de Gervasio Jáuregui y Luisa Ortiz, y Poniente la finca antes descrita y herederos del expresado Gervasio Jáuregui, tasada dicha finca en setecientas veinte pesetas.

3.ª En la misma mies de Llagüera, en terreno labrado, de cabida de diez carros próximamente, linda Norte vía pública, Sur herederos de José Saiz y casas de esto testamentaria y Este y Oeste dichas herederos de José Saiz, tasada dicha finca en doscientas pesetas.

4.ª En repetida mies de Llagüera otro terreno de cabida de doce carros, poco más ó menos, linda Norte Benigno Setién y herederos de José Saiz, Sur herederos de Gervasio Jáuregui, Este la finca descrita con el número dos y Oeste la anterior y herederos de José Saiz, tasada dicha finca en doscientas cuarenta pesetas.

5.ª En expresada mies de Llagüera un terreno destinado á prado y monte, con árboles de roble y castaño, de cabida de veinticuatro carros próximamente, linda Norte la finca descrita con el número dos, Sur el río denominado Solaguera, Este Luisa Ortiz y Oeste Benigno Setién, tasada dicha finca en trescientas setenta pesetas.

6.ª En el sitio del Cagigal, llamado también Viñedo, un terreno monte, de cabida de diez carros

próximamente, con árboles de roble, linda Norte vía pública, Este herederos de Gervasio Jáuregui y Sur y Oeste Luisa Ortiz, tasada dicha finca en ciento cincuenta pesetas.

7.ª En el solar de la casa caída un prado de cabida de seis carros próximamente, linda Norte y Este herederos de Celedonio Ortiz, Sur callejo del Cagigal y Oeste Luisa Ortiz, tasada dicha finca en noventa pesetas, que en junto hacen las siete fincas un valor de dos mil setecientas sesenta pesetas.

Dichas fincas se rematan en el día, hora y lugar arriba indicados, propias de los herederos de don Damián Ortiz García, vecino que fué de Meruelo, para con su importe satisfacer los gastos ocasionados con la reconstrucción de la pared Oeste de la casa de la testamentaria, las costas originadas en el juicio voluntario de indicada testamentaria á bienes relictos por el don Damián Ortiz, y el principal é intereses del edicto reclamado.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella deberá consignarse el diez por ciento de referida tasación.

Santoña veinticinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Antolin Mosquera Montes.—Por mandato de su señoría, Sebastián Olazábal.

IMPRENTA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA